PADRÓN DE LABORATORIOS AMBIENTALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2025

Laboratorio del Grupo Microanálisis, Sociedad Anónima de Capital Variable.
General Sostenes Rocha No. 28, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15850.

Titular: Norma Angélica Hernández Bustos

P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 4 párrafo quinto, 8, 14 y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso b) y numeral 3, 7 apartado A numeral 1, 13 apartado A numeral 1, 16 apartado A numerales 4 y 7, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 7, 11 fracción I, 12, 16 fracción X, 18, 20 fracciones IX y XXV, 35 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 7 y 8 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, IX y XIII, 3, 4 fracción XLII, 5 fracción II, 7 fracciones XXIV, XXXII, XLVIII y LIV, 9 fracción IV, 15, 18 fracciones I y II, 22, 189, 232 fracción III, 233 fracciones I y II y 264 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México; 1, 3 fracción I, 7 fracción X inciso B) y 184 fracciones VIII, XVI y XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y la Norma Ambiental **NADF-015-AGUA-2009** – que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales de procesos y servicios al sistema de drenaje y alcantarillado del Distrito Federal, provenientes de las fuentes fijas; en respuesta a su solicitud de fecha **trece de enero de dos mil veinticinco**, hago de su conocimiento que:

El Laboratorio Ambiental denominado **Laboratorio del Grupo Microanálisis, S.A. de C.V.,** que usted representa ha cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria ***PADLA/CDMX/CA/2016, dirigida a los interesados en obtener su autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente*** y en los ***Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales titulares de laboratorios ambientales interesados en obtener la autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales, así como para aquellos que lo integran y que han sido reconocidos por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente***, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, **Acreditando** su capacidad técnica, según lo hace constar la acreditación número AG-016-008/12, emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

En atención a lo anterior, esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental **emite a su favor la RENOVACIÓN DEL REGISTRO** al Padrón de Laboratorios Ambientales, reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, en la materia de **Medición y Análisis en las Descargas de Aguas Residuales**, bajo el numero:

REGISTRO NÚMERO PADLA/CDMX/CA/055/AAR

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
Y REGULACIÓN AMBIENTAL

El **presente registro NO ES TRANSFERIBLE**, y es vigente del veintiséis de enero de dos mil veinticinco al veintiséis de enero de dos mil veintiséis, en atención a la fecha en que dio cumplimiento a los requisitos establecidos en la Convocatoria PADLA/CDMX/CA/2016 y sus lineamientos, como consta en la información disponible en la plataforma digital disponible en la dirección electrónica http://data.sedema.cdmx.gob.mx/padla/, implementada de conformidad con el Capítulo V, de los Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales titulares de laboratorios ambientales interesados en obtener la autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales, así como para aquellos que lo integran y que han sido reconocidos por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintiocho de octubre de dos mil dieciséis; amparando en dicho periodo de vigencia, la capacidad técnica del Laboratorio Ambiental denominado **Laboratorio del Grupo Microanálisis, S.A. de C.V.,** para realizar estudios y presentar resultados en la materia antes citada, como a continuación se detalla:

Análisis de Aguas Residuales NADF-015-AGUA-2009		**Titular**
Parámetros Autorizados:	Muestreo, Sólidos Sedimentables, Grasas y Aceites, Materia Flotante, Temperatura, pH, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Sólidos Suspendidos Totales, Cromo Hexavalente, Arsénico, Mercurio, Cobre, Níquel, Plomo, Zinc, Cadmio, Cianuro y Demanda Química de Oxígeno.	
Muestreadores Autorizados:	Jesús Salvador García Rueda, Vladimir Nieves Aguilar, Orel Urzua Cruz, Antonio Yépez Escutia, José Ángel Díaz Estéves, Luis Pérez Alcaraz, Alan Portillo Lara César Eduardo Herrera Rico y Luis Fernando Martínez Sánchez.	
Analistas Autorizados:	**Laura Delgado Guzmán – Parámetro Autorizado**: Demanda Bioquímica de Oxígeno.	
	Osvaldo Calleja Peña – Parámetros Autorizados: Arsénico, Mercurio, Cobre, Níquel, Plomo, Zinc, Cadmio.	
	Leticia García Rodríguez - Parámetros Autorizados: Sólidos Sedimentables, Grasas y Aceites, Sólidos Suspendidos Totales, Cromo Hexavalente, Cianuro y Demanda Química de Oxígeno.	
	Ana Luisa Hernández Arellano – Parámetro Autorizado: Mercurio	
	Antonio Cruz Sandoval - Parámetros Autorizados: Sólidos Sedimentables y Sólidos Suspendidos Totales.	
	Arturo Armando Aguilar Pérez – Parámetro Autorizado: Demanda Química de Oxígeno.	
	Boris Mauricio Huerta Rojas – Parámetro Autorizado: Demanda Bioquímica de Oxígeno.	
	Cecilia Arely Rico Hernández – Parámetros Autorizados: Arsénico, Mercurio, Cobre, Níquel, Plomo, Zinc, Cadmio.	

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

	Cecilio Daniel Hernández Hernández – Parámetro Autorizado: Grasas y Aceites.	
	Cristina Escobar Terán – Parámetros Autorizados: Arsénico, Mercurio, Cobre, Níquel, Plomo, Zinc, Cadmio.	
	Edith Bautista Hernández – Parámetros Autorizados: Grasas y Aceites, Cromo Hexavalente y Demanda Química de Oxígeno.	
	Erick Elmer Navarrete Delgado – Parámetro Autorizado: Demanda Bioquímica de Oxígeno.	
	Graciela León Zaragoza – Parámetro Autorizado: Grasas y Aceites.	
	Gustavo Olivares Dominguez – Parámetros Autorizados: Grasas y Aceites, Cromo Hexavalente y Cianuro.	
	Paola Zaray Salazar Canizalez – Parámetro Autorizado: Cromo Hexavalente.	
	María Alejandra Cepeda Ruíz – Parámetro Autorizado: Cromo Hexava.lente.	
	Patricia Cruz López – Parámetro Autorizado: Demanda Química de Oxígeno.	
	Jesús Odín Alderete Delgado – Parámetros Autorizados: Arsénico, Cobre, Níquel, Plomo, Zinc y Cadmio.	**Norma Angélica Hernández Bustos**
	Rocío Báez García – Parámetros Autorizados: Arsénico, Cobre, Níquel, Plomo, Zinc y Cadmio.	

Asimismo, se hace de su conocimiento que el presente registro podrá ser suspendido y/o revocado por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, en caso de incumplimiento a las disposiciones y ordenamientos señalados en éste y que resultan aplicables; lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que conforme a derecho procedan.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

AMADO RÍOS VALDEZ

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

TURNO DGEIRA: 000346/2025 FOLIO O.P.: 000433/2025.

C.c. ROSALBA DÍAZ PÉREZ - DIRECTORA DE REGULACIÓN Y REGISTROS AMBIENTALES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO. sedema.direccion.drra@gmail.com. Para su conocimiento.

RDR/CEFC/AVS/PHR